



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

1720

TEMUCO,

20 JUL. 2020

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Elvis Bladimir Ríffo González, con fecha 7 de julio del 2020.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Contratación Servicios Profesionales para el Departamento de Alumbrado Público de La Municipalidad de Temuco", por escritura privada de fecha 7 de julio del 2020.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco, pagará al prestador la suma única y total de \$6.538.080(seis millones quinientos treinta y ocho mil ochenta pesos), por 6 productos solicitados, los cuales tiene un valor de \$1.089.680(un millón ochenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos), todas las sumas impuestos incluidos, sin reajustes ni interés, con un plazo de ejecución de los servicios desde el envío de la orden de compra hasta el 31 de diciembre del año 2020.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/pr

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1/Moc. 206 5482



“CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
ELVIS BLADIMIR RIFFO GONZÁLEZ

En Temuco a 7 de julio del año 2020, comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la Ciudad de Temuco y por la otra don **ELVIS BLADIMIR RIFFO GONZÁLEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° _____ con domicilio en Traiguén, _____ ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen

PRIMERA.ANTECEDENTES: El artículo 10 N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios señala que cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan en este artículo, y que la letra m) del mismo señala el proceder de esta contratación cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

SEGUNDA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 335 de fecha 17 de junio del año 2020, se aprobaron los Términos de Referencia del Trato Directo N° 215-2020, “Contratación de Servicios Profesionales para el Departamento de Alumbrado Público de la Municipalidad de Temuco” y se autorizó la Contratación Directa con el Prestador don Elvis Bladimir Riffo González. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a don Elvis Bladimir Riffo González los servicios profesionales para el Departamento de Alumbrado Público, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 215-2020, documento que se encuentra en conocimiento de las partes y se entiende formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$6.538.080, impuestos incluidos, por los 6 productos solicitados, los cuales tiene un valor de \$1.089.680, impuestos incluidos, cada uno, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por producto, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Unidad Técnica.

QUINTA: La vigencia del contrato y plazo de ejecución de los servicios será desde el envío de la orden de compra hasta el 31 de diciembre del año 2020.

SEXTA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complementen las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.

NOVENA: El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ELVIS BLADIMIR RIFFO GONZÁLEZ
PRESTADOR DEL SERVICIO

JZM/cbp